ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de diciembre de 2023.

Acta N°47
Res. N° 3706/023
Exp. N° 2023-25-3-009130

VISTO: la Resolución N° 5970 de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Educación Secundaria;

CONSIDERANDO: I) que la citada Dirección General, solicita una trasposición de créditos por la suma de $ 154.096.800 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cuatro millones noventa y seis mil ochocientos) en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde objetos del Grupo 0 "Servicios Personales" a Gastos e Inversiones;

II) que la presente trasposición tiene como finalidad la necesidad de financiar gastos de funcionamiento tales como servicios de agua, telefonía, electricidad, alquileres, abonos docentes, vigilancia y limpieza para los centros educativos y otros servicios para oficinas centrales; así como compra de bienes y adquisición de equipamiento para los centros educativos;

III) que se informa disponibilidad de crédito presupuestal, adjuntando afectación SIIF N° 3740 y 3750 por un monto de $153.311.000 y $785.800 respectivamente para hacer frente a la presente trasposición;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	**Programa**	**Proyecto**	**Objeto / Grupo**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
03 - Direccion General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011	Sueldo básico de cargos	2.000.000
			012	Incremento por mayor horario permanente	140.000
			014	Compensación máxima al grado	200.000
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	120.000
			022	Incremento por mayor horario permanente	20.000
			024	Compensación máxima al grado	30.000
			037	Suplencias	130.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	400.000
			042/014	Por permanencia a la orden	150.000
			042/032	umento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.1673	200.000
			042/034	emuneración complementaria por funciones distintas al carg	50.000
			044/001	Prima por antigüedad	150.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	250.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	300.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	400.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	200.000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	50.000
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	230.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	250.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	220.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	300.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	250.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	170.000
			059	Sueldo anual complementario	667.500
			068	limentaciónsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16,713 D.	600.000
			072	Hogar constituido	250.000
			074	Prestaciones por hijo	120.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.211.863
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	147.275
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.018.930
			087	Aporte patronal a FONASA	710.500
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	45.000
		207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	17.000.000
			012	Incremento por mayor horario permanente	450.000
			013	Dedicación total	600.000
			014	Compensación máxima al grado	350.000
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	1.000.000
			024	Compensación máxima al grado	400.000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	400.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	1.600.000
			042/014	Por permanencia a la orden	1.000.000
			042/032	umento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.1673	1.500.000
			042/038	Compensación personal transitorias, se abosorbe con ascens	100.000
			044/001	Prima por antigüedad	470.000
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	200.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	900.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	1.200.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	5.000.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	1.200.000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	400.000
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	900.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	900.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	1.700.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	2.000.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	1.800.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	600.000
			057	Becas de trabajo y pasantías	500.000
			058	Horas extras	1.000.000
			059	Sueldo anual complementario	3.597.500
			068	limentaciónsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16,713 D.	2.600.000
			072	Hogar constituido	2.339.446
			074	Prestaciones por hijo	450.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	13.119.663
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	757.675
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	5.302.610
			087	Aporte patronal a FONASA	3.158.500
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	195.000

ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

03 - Direccion General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	12.500.000
			013	Dedicación total	500.000
			014	Compensación máxima al grado	70.000
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	300.000
			022	Incremento por mayor horario permanente	50.000
			024	Compensación máxima al grado	100.000
			037	Suplencias	2.400.000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	300.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	1.500.000
			042/014	Por permanencia a la orden	700.000
			042/034	emuneración complementaria por funciones distintas al carg	100.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	350.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	350.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	2.200.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	300.000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	200.000
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	300.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	300.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	850.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	1.050.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	1.090.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	250.000
			059	Sueldo anual complementario	2.146.667
			068	limentaciónsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16,713 D.	1.400.000
			072	Hogar constituido	1.000.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	9.241.800
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	459.067
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	3.667.416
			087	Aporte patronal a FONASA	2.288.000
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	105.000
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	021	Sueldos básicos de funciones contratadas	2.300.000
			022	Incremento por mayor horario permanente	270.000
			024	Compensación máxima al grado	400.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	100.000
			042/014	Por permanencia a la orden	2.200.000
			042/032	umento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.1673	250.000
			042/034	emuneración complementaria por funciones distintas al carg	180.000
			042/042	Compensación choferes	100.000
			044/001	Prima por antigüedad	50.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	150.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	150.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	3.800.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	100.000
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	800.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	50.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	500.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	500.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	500.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	150.000
			057	Becas de trabajo y pasantías	500.000
			059	Sueldo anual complementario	1.387.500
			068	limentaciónsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16,713 D.	550.000
			071	Prima por matrimonio	10.000
			073	Prima por nacimiento	5.000
			074	Prestaciones por hijo	6.500
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	3.256.813
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	211.375
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.300.650
			087	Aporte patronal a FONASA	752.500
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	41.250
	609 - Gestión de Politicas Transversales	121 - Igualdad de Género	1	Bienes de Consumo	785.800
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					**154.096.800**

U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	**Programa**	**Proyecto**	**Grupo/ Objeto**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
03 - Direccion General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	1	Bienes de Consumo	32.550.800
			2	Servicios No Personales	57.000.000
			213	Electricidad	14.413.000
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica		1	Bienes de Consumo	19.000.000
			2	Servicios No Personales	13.500.000
			211	Teléfono, telégrafo y similares	456.000
			212	Agua	2.869.000
			213	Electricidad	3.433.000
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701- Equipamiento	-	-	4.200.000
		930 - Tecnologia de la información y comunicación	-	-	1.450.000
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de Consumo	1.400.000
			2	Servicios No Personales	2.000.000
			212	Agua	25.000
			213	Electricidad	44.000
			251	Arrendamientos	1.756.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					**154.096.800**

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, y a la División Hacienda de la U.E. 03. Publíquese en la página WEB. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN